



ACS267/3: Estado de Liquidación del Presupuesto 2024 de la UGR y estado del Remanente de Tesorería, a los efectos previstos en los artículos 53.2 y 57.8 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

- Aprobado en la sesión del Pleno del Consejo Social celebrada el 25 de febrero de 2025.



Punto 6 del orden del día Pleno del Consejo Social de 25 de febrero de 2025

“Estado de Liquidación del Presupuesto 2024 de la UGR y estado del Remanente de Tesorería, a los efectos previstos en los artículos 53.2 y 57.8 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario”

“El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Granada en ejercicio de las competencias que ostenta en base a los artículos 5º.3.A) y 17.1.i) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social de la Universidad de Granada (BOJA de 9 de abril de 2007); y artículo 20, apartados 2 a) y 3 h) del Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, y artículos 47.2.g) y 57.8 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, a la vista de los datos e Informe presentados por el gerente, resultantes -con carácter provisional- del avance de la Liquidación del Presupuesto de 2024 (Anexo 1), y del Estado de situación del Remanente de Tesorería total que de ésta se desprende, según se recoge en el certificado que se acompaña,

ACUERDA: Ejercer la supervisión de la actividad económica de la Universidad de Granada, entre otras actuaciones que le encomienda el marco jurídico vigente, mediante la toma de conocimiento del Informe sobre el Estado de situación de la Liquidación del Presupuesto de 2024, y del Remanente de Tesorería de la Universidad de Granada presentado por el gerente con un importe positivo de 168.358.288,23 €, sujeto a ajuste final en el cierre del ejercicio que no incidirá en cambio sustancial de cantidad ni del signo positivo de su cifra, no dando lugar, en consecuencia, a las actuaciones previstas en el artículo 57.8 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

Asimismo expresa su preocupación por el signo negativo que ofrece la cifra del Remanente de Tesorería no afectado.”